

COLOQUIO ALMERIA ENTRE CULTURAS

CAUTIVERIO Y RESCATE DE MORISCOS ALMERIENSES

M^ª Isabel Jiménez Jurado

**Instituto de Estudios Almerienses
Departamento de Historia
1990**

CAUTIVERIO Y RESCATE DE MORISCOS ALMERIENSES

M^a Isabel Jiménez Jurado

INTRODUCCION

Después del año 1489, fecha de la conquista de Almería por los monarcas castellanos Isabel y Fernando, la ciudad y su tierra habían dejado de ser una parte integrante del Reino Nazarí de Granada para convertirse en una provincia castellana que conservaba sus estructuras musulmanas y su población autóctona. Población que convivía con otras gentes procedentes de otros reinos que venían, en calidad de pobladores, a llenar los vacíos humanos dejados por una minoría musulmana que había abandonado tierras y casas. Los almerienses que permanecieron en su lugar de origen fueron llamados cristianos nuevos o moriscos a partir de su conversión al cristianismo.

En la población heterogénea de la Almería Morisca hay que tener en cuenta a un grupo de personas, de muy diversa extracción social, que poseía un denominador común: vivir cautivos de los musulmanes durante una determinada etapa de su existencia. Algunos, durante unos meses, y otros, durante años, puesto que la duración del cautiverio estaba condicionada por las negociaciones entabladas entre los captores y los familiares del capturado. Negociaciones que posibilitaban el tráfico de dinero entre dos comunidades diferentes (en ocasiones, entre dos países distintos) y el enriquecimiento rápido y el lucro, con frecuencia oculto, de los prestamistas que elevaban los intereses del capital entregado a los familiares del cautivo que no tenían más solución que endeudarse por encima de sus posibilidades e hipotecar gran parte de sus bienes para conseguir la libera-

ción del prisionero "por los moros de allende". Por otra parte, esas grandes sumas de dinero, nunca beneficiaban a la crítica economía local ya que siempre era sacado de las fronteras del Reino de Granada con destino al Norte de Africa.

I. CAUSAS DE LA CAUTIVIDAD.

Las costas almerienses, como las de todo el litoral grandino, fueron escenario frecuente a lo largo de todo el siglo XVI, de numerosos ataques sorpresivos e incursiones incontroladas por parte de los musulmanes residentes en Berbería, Tremecén y Marruecos. Durante estos asaltos destruían cosechas, robaban cabezas de ganado y apresaban hombres y mujeres con el objeto de obtener los ingresos económicos necesarios para continuar realizando nuevos ataques piráticos que les permitieran su propio enriquecimiento y la desestabilización política y económica del Reino que habían perdido unos años antes.

En ocasiones, las incursiones a las costas almerienses daban como fruto el cautiverio de "cuarenta y cinco cristianos viejos" (1). Otras veces, era capturado un solo hombre: "Alonso de Huete Zacarías, hecho prisionero por los moros de allende" (2). Pero tanto si era hecho cautivo un grupo de hombres, como un hombre solo, su destino inmediato consistía en permanecer en algún escondite, cercano a su lugar de origen, donde los captores se ponían en contacto con los familiares y amigos del cautivo con la finalidad de negociar el rescate. Si no se llegaba a un acuerdo, entonces el prisionero era conducido, por la noche y previamente vigilado, hasta algún barco anclado en el mar, subía a él y permanecía allí mientras se establecían nuevos contactos con el propósito de que la familia del capturado pagara la cantidad exigida para su liberación, cantidad que aumentaba según pasaban los días, registrándose en el año de 1519 hasta ochenta ducados de oro "e de justo peso" por el rescate de Pedro Foraya (3). En el mismo año se vendía en Benahadux, una heredad "en la que ay casas y açeitunos y otros árboles" por el precio de veinte ducados de oro (4) y, en la misma fecha, "una xarcia para la xábega" valía diez ducados y medio (5). Estos dos contratos de venta nos dan idea del incremento que alcanzaba la liberación de cautivos que ascendía aún más cuando el cautivo que permanecía en el barco era embarcado con rumbo al Norte de Africa desde donde continuaban las negociaciones que algunas veces se prolongaban durante varios años, como el caso de "Alonso Hidalgo, niño de onze años que lleva ya cuatro en poder de los moros" (6).

II. MEDIDAS ADOPTADAS PARA TERMINAR CON EL PROBLEMA DE LA CAUTIVIDAD.

Los ataques berberiscos habían comenzado prácticamente desde el momento en que se conquista la ciudad de Almería pero se habían recrudecido a partir de 1515 cuando los turcos musulmanes se apoderan de Argel. Tanto la Corona como las autoridades locales muestran su preocupación por las desastrosas consecuencias de los continuos ataques hacia las costas almerienses: apresamiento de hombres y mujeres, robos de ganados y destrucción de cosechas, tres actuaciones que incidían negativamente en la situación socio-económica de la ciudad de Almería y de las localidades situadas en su litoral.

En un intento de poner fin a los asaltos de berberiscos, la Corona decide reforzar la defensa de la costa almeriense cuidando especialmente dos aspectos fundamentales para su defensa:

- La construcción de nuevas torres y atalayas y la reparación de todas las ya existentes.

- El aumento de hombres que ejercían como guardadores de costas e incremento de sus salarios.

Estas dos medidas, de las que se esperaba la solución al problema, basaban su coste económico en dos fuentes de ingresos:

1º. En los llamados "bienes habizes" de los cuales se destinaba una cantidad para la defensa del litoral. Estos bienes que pertenecían a las mezquitas durante la Almería Musulmana, estaban en poder de la Iglesia durante la Almería Morisca.

2º. En el impuesto conocido con el nombre de "alfarda de la mar" y que, según la Instrucción Real del año 1497 (7), debían sufragar todos los habitantes de las poblaciones costeras y que los almerienses seguían pagando durante el año de 1522 (8).

Parece que con el paso de los años, la farda de la mar fue pagada únicamente por los moriscos existentes en todo el Reino de Granada:

"Ya savéis como aviéndose sacada del por nuestro mandado, los dichos moriscos, y cesado por esto el servicio de farda..." (9).

Pero lo mismo si era tributado por la totalidad de los almerienses o solamente por los moriscos, lo que sí resulta claro es que el mencionado impuesto servía para sufragar el coste económico que exigía la defensa de la costa almeriense:

"Relación de los sueldos de la gente de pie y de caballo que se paga de

la farda y sobre la guarda y defensa de la costa" (10).

Las dos medidas que se adoptaron para defender la costa tratar de resolver el problema berberisco - el reforzamiento de torres y atalayas y el invremento de los guardadores de costas - no siempre alcanzaron el éxito esperado ya que el impuesto de la farda, necesario par cubrir los gastos de ambas medidas, no siempre se cobraba pues los recaudadores de impuestos se negaban a desplazarse a lugares alejados de la ciudad debido a la inseguridad que presentaban los caminos. En esta situación no se podían reparar demasiadas torres de vigías y los ataques continuaban.

Por otra parte, los guardadores y veedores de costas que, en un principio se sintieron llenos de optimismo ante la promesa del aumento de sus salarios, vieron que no se cumplía lo estipulado y que aunque aumentara el número de personas que ostentaban este cargo (11), el trabajo continuaba siendo penoso y los sueldos no se cobraban con puntualidad. Así, Pedro Ordoñez, en el año 1519, se ve obligado a acudir ante el notario de Almería con intención de cobrar el importe de los honorarios correspondientes a los años 1504 y 1505 (12). El mencionado pedro Ordóñez llevaba quince años esperando que le pagaran el trabajo realizado como guardador de costa.

Otros almerienses no tuvieron tanta paciencia: Bartolomé de Miranda, "de las cuadrillas de Lorenço de Quesada", se presenta ante notario a verificar una carta de testimonio dando cuenta de que "no quiere servir en las dichas cuadrillas" (13).

Estos ejemplos nos dan una idea clara de que aunque la Corona se mostró preocupada por la indefensión de las costas y dictó normas para evitar la situación, en la práctica, no se cumplieron y los ataques continuaron durante todo el siglo XVI destruyendo sembrados y llevando centenas de hombres al cautiverio.

III. EL RESCATE.

Una vez había tenido lugar el asalto berberisco a las costas almerienses, los vecinos del lugar comprueban quién o quiénes habían desaparecido durante la incursión y se encargaban de avisar a las familias aún antes de que los captores empezaran el contacto.

Lo más frecuente era que los musulmanes apresaran a hombres jóvenes ya que sus rescates podían ser muy elevados, pero en algunas ocasiones también se llevaban a mujeres y niños: "Catalina Navarro, junto con dos hijos y dos hijas se encuentra en Berbería y debe ser rescatada por el precio

de cien ducados de oro"(14). Otras veces permanecen en cautiverio niños de corta edad sin que junto a ellos se encuentre ningún familiar, como el caso ya citado en el presente trabajo de Alonso Hidalgo, niño de once años.

Debían ser tantos los casos de cautivos durante los primeros años de la Almería Morisca, que la Corona de Castilla habilitó medidas para agilizar los rescates a través de los monjes y clérigos pues no hay que olvidar que el Real Patronato de Granada estaba mediatizado por la monarquía castellana. Igualmente, personas particulares vivían de lo que ganaban por hacer de intermediarios entre los piratas berberiscos y los familiares de los cautivos.

Así pues, del rescate se encargaban:

- Los monjes y clérigos.
- La Catedral de Almería.
- Personas particulares, sobre todo comerciantes y mercaderes.

Los monjes dedicados especialmente a la redención de cautivos eran los Trinitarios:

"Fundaron los Catholicos Reyes, el día de la Santísima Trinidad, y según parece, en la Rambla, a la salida de la Puerta de Purchena, donde oy está lo que llaman el Humilladero. En este sitio fue donde el Zagal entregó las llaves de la ciudad a nuestros Reyes Catholicos, y en el mismo avía una hermita dedicada a San Sebastián, de la qual es tradición, era su fábrica Mezquita particular de los Moros; y los Señores Reyes manifestando la gran devoción que al Santo Martyr tenían, se la consagraron y dedicaron en estado de Hermita".

"Permaneció en aquel sitio esta Santa Religión hasta el año 1584, día 16 de Noviembre, en el qual se trasladó dicho convento junto a la Puerta de la Mar, intramuros, en un sitio que llamaban los Almacenes de Juan Chacón y Aduana, donde hizieron Iglesia, aunque por entonces muy pequeña: y nuevamente la tienen acrescentada. Fabricóse casa y convento lo bastante, si bien cada día se va aumentando su habitación en la qual oy permanecen con grande exemplo y virtud a toda esta Ciudad. Tienen en su Iglesia algunas imágenes de devoción que frecuenta el pueblo en sus necesidades, solicitando con grande afecto los religiosos de él, se rediman los cautivos que suele haber de esta Ciudad y Obispado, aplicando sus cortos medios a tan santísima obra".

"...Y tocante al Convento de la Ciudad de Almería, que gozamos, y de quien sus naturales, vezinos y moradores reciben muy colmados beneficios, solicitando la redención de sus cautivos, aplicando a tan santo fin la tercera parte de sus rentas y limosnas" (15).

Por lo tanto, los monjes Trinitarios del convento de Almería, tenían como misión importante la redención de cautivos y cuando alguno de ellos regresaba a su tierra, caminaba junto con su familia, en peregrinación hasta

el convento donde depositaban sus limosnas, encargándose más tarde de difundir la labor llevada a cabo por los monjes y lo que esto significaba de propaganda para la Orden. Igualmente los jesuitas y dominicos efectuaron redenciones de almerienses la Orden de los Dominicos y los Jesuitas pero en menor medida que los Trinitarios.

Muchos clérigos, por orden de la Corona, también fueron encargados de tal menester, como es el caso de Diego Marín, que aparece citado numerosas veces en los documentos referentes al rescate de cautivos haciendo constar en todos ellos que "Diego Marín por orden de Su Magestad don Felipe, va a Marruecos y otras partes de Berbería a rescatar cristianos cautivos" (16).

La Catedral de Almería destinaba cierta cantidad de dinero de los llamados "bienes mezquinos", englobados en los bienes habices de la Iglesia Mayor de Almería, para la redención de aquellos almerienses que carecieran de medios económicos y no dispusieran de personas que pudieran prestarles las cantidades exigidas por los berberiscos que los tenían bajo cautividad. Estos bienes mezquinos bastaban, en muchos casos, para lograr la libertad de algún hombre falto de recursos (17).

Falta por citar la modalidad de rescate que llevaban a cabo personas particulares que les servían como medio de vida: mercaderes y rescatadores que, lógicamente, exigían una cantidad lo suficientemente alta para que les resultara rentable el viaje que debían realizar hasta el norte de Africa para ponerse en contacto con las personas que mantenían en cautividad al esposo, padre o hijo de la persona que, notarialmente, efectuaba carta de pago para conseguir la libertad del prisionero. Tal es el caso del mercader Cristóbal de Morales que declara ante el notario de Almería, Alonso de Palenzuela, haber cobrado la cantidad de veinticuatro ducados de oro con el fin de rescatar a Alonso de Huete Zacarías (18).

Estas tres modalidades de rescate, la llevada a cabo por los monjes y clérigos, la que es financiada por la Catedral de Almería y la que constituye el medio de vida de algunos mercaderes y rescatadores, son las que se dan en los documentos estudiados referentes a Almería y que reflejan la preocupación de una tierra por la suerte que podían correr muchos de sus hombres en unos lugares desconocidos para ellos y en unas condiciones enormemente penosas ya que se encontraban, además, privados de libertad. Y esta preocupación se pone de manifiesto en numerosos documentos notariales pero, sobre todo, en los testamentos, donde resulta frecuente que el testador deje una cierta cantidad de dinero para colaborar en el rescate de algún pariente o amigo: Aldonza Martínez, en 1519, deja mil maravedís para "que sirvan para el rescate de su sobrino cautivo" con el deseo de que regrese pronto a Almería (19).

Para finalizar, hay que destacar un caso curioso que detalla en una carta, dirigida al monarca Felipe II, don Pedro de Deza, presidente de la Real Chancillería de Granada (20). La carta, fechada el 28 de julio de 1574, da cuenta de un desembarco de moros, once o doce, cerca del Pozo de los Frailes, localidad cercana a Níjar, y en sus incursiones llegaron hasta Caniles del Aceituno en el término de Baza, llevando con ellos a trece cristianos cautivos que consiguieron ser puestos en libertad por los propios vecinos de Caniles y marcharon contentos a su tierra; la gente de Caniles consiguió también apresar a dos de los piratas. La intervención espontánea de un grupo de personas que no perseguía fines económicos consiguió la libertad para unos hombres a punto de comenzar su cautiverio.

CONCLUSIONES

Las incursiones de musulmanes procedentes del norte de Africa a las costas almerienses, incidirían negativamente en la vida socio-económica de Almería en los siguientes aspectos:

1º. El asalto a las poblaciones del litoral iba acompañado de capturas de ganados y arrasamientos de sembrados y huertas con todo lo que esto suponía para la deteriorada economía almeriense.

2º. El impuesto de la farda, necesario para el reforzamiento de la costa, agobió a unas gentes cuyas rentas eran ya de por sí bastante exiguas.

3º. El apresamiento y posterior cautiverio de cristianos almerienses, sobre todo, hombres jóvenes, mujeres y niños, hicieron posible la creación de un grupo social dependiente del dinero de otros para poder ser puesto en libertad.

4º. El fraude de los mercaderes que cobraban dinero en grandes cantidades para conseguir la libertad de algún cautivo lo que les permitió un rápido y fácil enriquecimiento.

NOTAS

(1) VINCENT, B. *Andalucía en la Edad Moderna. Economía y Sociedad*. Granada, 1985, pp. 287-288.

(2) A.H.P. de Almería. Protocolo nº2, folio 350 r.

(3) A.H.P. de Almería. Protocolo nº1, folios 308 r/v.

(4) A.H.P. de Almería. Protocolo nº1, folios 617 v y 618 r.

(5) A.H.P. de Almería. Protocolo nº1, folios 581 r/v.

(6) A.H.P. de Almería. Protocolo nº3160, folio 192 v.

- (7) A.G.S. Contadurías Generales, leg. 258, 10-8-1574. Citado por VINCENT, B. Op.cit. p. 102.
- (8) A.H.P. de Almería. Protocolo nº4, folio 48 v.
- (9) A.G.S. Secc. Cámara de Castilla. Leg. 2172 s.f. Citado por HERRERA AGUILAR, A. en *Don Pedro de Deza y la guerra de Granada*. Tesis doctoral. Inédita, p.769.
- (10) A.G.S. Secc. Cámara de Castilla. Leg. 2171. Citado por HERRERA AGUILAR, A. Op.cit, p.772.
- (11) A.H.P. de Almería. Protocolo nº2, folio 205 v.
- (12) A.H.P. de Almería. Protocolo nº1, folio 299 r.
- (13) A.H.P. de Almería. Protocolo nº1, folio 259 v.
- (14) A.H.P. de Almería. Protocolo nº3160, folio 203 v.
- (15) PASCUAL Y ORBANEUA, G. *Historia de Almería en su antigüedad y grandeza*. Edic. facsímil, 1975, pp.171-175.
- (16) A.H.P. de Almería. Protocolo nº3160, folio 203 r.
- (17) A.C.A. Actas del Cabildo. Libro 3º, folios 125 v. y 126 r.
- (18) A.H.P. de Almería. Protocolo nº2, folio 195 r/v.
- (19) A.H.P. de Almería. Protocolo nº1, folio 293 r.
- (20) A.G.S. Secc. Cámara de Castilla. Leg. 2175, s.f. Estudiado por HERRERA AGUILAR, A. Op.cit.pp. 772 y ss.

FUENTES EDITAS

NUBIDAD AL-AZR. *Fragmentos de la época sobre noticias de los Reyes Nazaríes o Capitulación de Granada y emigración de los andaluces a Marruecos*. Edic. A. Bustami. Trad. C. Quiróa. Larache, 1940.

SEGURA GRAIÑO, C. *El Libro del Repartimiento de Almería*. Universidad Complutense. Madrid, 1982.

FUENTES INEDITAS

A.C.A. *Actas del Cabildo* (diversos legajos).

A.G.S. Sección Cámara de Castilla. Legajos: varios. Transcripción de HERRERA AGUILAR, A. Tesis Doctoral. Inédita.

A.H.P. de Almería. Sección de Protocolos. Protocolos 2 y 3160.

Transcripción de JIMENEZ JURADO, M^a I. Memoria de Licenciatura. Inédita. Protocolo nº1. Transcripción de LOPEZ ANDRES, J. Protocolos 4, 9, y 65.

BIBLIOGRAFIA CITADA

PASCUAL Y ORBANEJA, G. *Historia de Almería en su antigüedad y grandeza*. Edic. facsímil. Almería, 1975.

VINCENT, B. *Andalucía en la Edad Moderna. Economía y Sociedad*. Granada, 1985.